



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
EXPTE. N° 1400-145/2020.-

DECRETO N°

1392

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1334-MS/20, mediante el cual se crea un nuevo Juzgado Contravencional y dos Secretarías Contravencionales, con competencia en el juzgamiento de causas previstas por la Ley N° 5.860; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario Contravencional, dependiente del Juzgado Contravencional N° 3, con asiento en todo el territorio de la Provincia de Jujuy y se hace prudente proceder a su cobertura;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

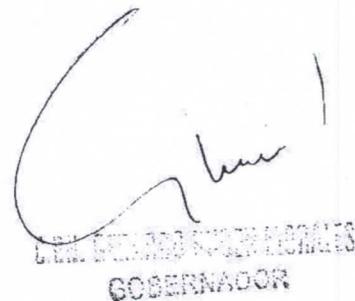
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Contravencional, dependiente del Juzgado Contravencional N° 3, con asiento en todo el territorio de la Provincia de Jujuy al **ABOGADO LEONARDO SALVADOR CALVO, D.N.I. N° 30.368.518.**

ARTICULO 2°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




LEONARDO SALVADOR CALVO
GOBERNADOR

ESCOPIA FIEL

DR. ERNESTO MARINI AGUIRRE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SARACENO DE JUJUY